

Jacinto Cornejo Hernández.
A B O G A D O
Junín 203 y Panamá 1er. piso
Oficina #07 Teléfono 2562850.
Guayaquil - Ecuador



SUPLENTE
REG. CIVIL

11 AGO 2008

RECIBIDO

SEÑOR INTENDENTE DE **COMPANIA DE GUAYAQUIL.-**

Laura Guillermina Maldonado Tello, Liquidadora de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios Comerciales Arcos Sercomar C. Ltda., en Liquidación, (ver anexo #1) y habiendo presentado al tramite la Escritura de Reactivación, Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de mi representada, ante Usted, concurro y me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES: A) El señor Ingeniero Gualberto Rosendo Arcos Rojas, en estado civil de casado, junto a los señores Ing. Guillermo Maldonado Tello y señor Julio Cruz Ramos, formo parte de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios Comerciales Arcos (Sercomar) C. Ltda., celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el veintitrés de Noviembre del mismo año, en cuyo capital social adquirió ciento noventa y tres participaciones sociales, el Ing. Guillermo Maldonado Tello, adquirió cinco participaciones sociales y señor Julio Cruz Ramos, adquirió dos participaciones sociales todas iguales e indivisible de un mil sucres cada una de ellas.-

B) El señor Juez de lo Civil del Cantón Samborondon, mediante sentencia de divorcio el veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, declaro determinando el vinculo matrimonial que unia al Ing. Gualberto Rosendo Arcos Rojas y señora Laura Guillermina Maldonado Tello, la cual fue subinscrita el treinta de abril del mismo año, al margen del acta matrimonial que consta en la oficina del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón Chone, Provincia de Manabi, posteriormente dichos ex conyuges convinieron y procedieron por escritura de Liquidación Parcial de la Sociedad Conyugal a liquidar sus bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el matrimonio, como así aparece en la escritura autorizada por el Notario de ese entonces Dr. Carlos Quiñónez Velasquez, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en los Registros de la Propiedad de los Cantones Guayaquil, Durán y Santa Elena. (Ver Anexo # 2).

Cabe referir que en el Libro de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios Comerciales Arcos (Sercomar) C. Ltda., figuraba como dueño y poseedor de 193 participaciones el señor Gualberto Arcos Rojas, pero en realidad estas participaciones pertenecian a la sociedad conyugal disuelta con su ex conyuge señora Laura Guillermina Maldonado Tello, y que en la liquidación de dicha sociedad conyugal se acordo que todas las participaciones sociales de

M. S. Cruz

Jacinto Cornejo Hernández.

A B O G A D O

Junín 203 y Panamá 1er. piso

Oficina # 07 Teléfono 2562850.

Guayaquil - Ecuador

Pág. - 2 -

la Compañía Servicios Comerciales Arcos (Sercomar) C. Ltda., que pertenecían a la sociedad conyugal ante dicha, deben corresponder exclusivamente a su ex conyuge Laura Guillermina Maldonado Tello. ✓

C) Posteriormente los socios señores Gualberto Rosendo Arcos Rojas, Ing. Guillermo Maldonado Tello y Julio Cruz Ramos, mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, autorizada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, c e d i e r o n la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, la cantidad de Doscientas participaciones sociales iguales e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, a favor de la señora Laura Guillermina Maldonado Tello, instrumento se halla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil. (Ver Anexo # 3)

D) Mediante escritura de Reactivación y Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Servicios Comerciales Arcos " (Sercomar) C. Ltda., en Liquidación, suscrita por el señor Abogado Carlos Larrea Lecaro, en su condición de Liquidador, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, el señor Ingeniero Gualberto Rosendo Arcos Rojas, suscribió (1800) un mil ochocientas participaciones sociales iguales e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas en numerario, esto es la cantidad de Un millón ochocientos mil 00/100 sucres y que forma parte del Capital Social de la Compañía, cuyo capital social quedó incrementado en Dos millones 00/100 Sucres.- (Ver Anexo # 4)

E) El día treinta de junio del dos mil cuatro en la ciudad de Cuenca, falleció el señor ingeniero Gualberto Rosendo Arcos Rojas, dejando entre sus bienes abintestato las (1800) un mil ochocientas participaciones sociales iguales e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, que adquirió según escritura determinada en el literal precedente, es por ello que el señor Gualberto Darío Arcos Maldonado, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hermanas Erika Arcos Maldonado y Jessica Laura Arcos Maldonado, en su calidad de Apoderado y Mandatario Especial, mediante petición basado en el Artículo dieciocho numeral doce reformado de la Ley Notarial vigente, solicito la Posesión Efectiva Pro indiviso y sin perjuicio de terceros de la totalidad de los derechos sucesorios de los bienes dejados por su padre señor ingeniero Gualberto Rosendo Arcos Rojas y particularmente las (1800) un mil ochocientas participaciones sociales iguales e indivisible de un mil sucres cada

Jacinto Cornejo Hernández.
A B O G A D O
Junín 203 y Panamá 1er. piso
Oficina # 07 Teléfono 2562850.
Guayaquil - Ecuador

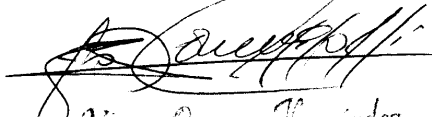
Pág. - 3 -

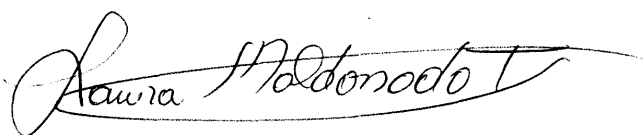
una de ellas, que le pertenecían al de cujus en el capital social de Responsabilidad Limitada Servicios Comerciales Arcos (Sercomar) C. Ltda., en Liquidación, Posesión Efectiva autorizada por el Notario Abogado Alfredo Yagual Preciado, mediante Acta Notarial de fecha dieciséis de Junio de dos mil seis, la misma que se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veintitrés de Mayo del dos mil siete.- (Ver anexo # 5).

PETICION: Señor Intendente de Compañías por lo expuesto solicito a Usted, se sirva disponer que todos estos antecedentes y actos societarios sean incorporar al sistema de Computos de datos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios Comerciales Arcos (Sercomar) C. Ltda., actualmente en Liquidación, pues todavía constan como socios los señores Ing. Gualberto Rosendo Arcos Rojas, Ing. Guillermo Maldonado Tello y Sr. Julio Cruz Ramos, pedido que deseo sea acogido a fin de poder continuar con el tramite antes aludido, esto es la Reactivación, Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de mi representada que se encuentra en revision para su aprobación legal en el Departamento de Disolucion y Liquidación de esa Instuticion./

Es Justicia, etc.

A ruego de la peticionaria Ofreciendo Poder o Ratificación de Gestiones.


Jacinto Cornejo Hernández
ABOGADO-REG. Nº 3724



SEÑOR NOTARIO:

Con la facultad que le concede el art. 18, literal 12 de la Ley Notarial, sírvase receptar una **DECLARACION JURAMENTADA** del compareciente con el objeto de obtener la **POSESION EFECTIVA DE BIENES** del causante, mi padre, el señor **GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS**, la misma que estará sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.-Comparece ante usted señor Notario, el señor **GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hermanas Erika Arcos Maldonado y Jessica Laura Arcos Maldonado, de conformidad con el Poder Especial que acompaña y queda integrado como documento habilitante a este instrumento, todos en calidad de herederos, del que en vida fue, el señor **GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS**; el compareciente es soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Samboorondón y de transito por esta ciudad, hábil para todo acto y contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Con fecha el 22 de abril del 2004, falleció en la ciudad de Cuenca, el señor **GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS**, dejando como herederos a sus hijos Erika, Jessica Laura y Gualberto Darío Arcos Maldonado, todo lo cual lo compruebo con la partida de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente.

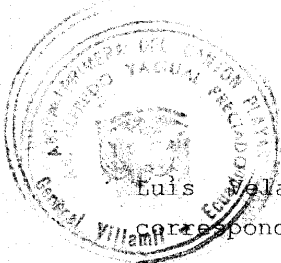
Como bienes en esta indicada mortuoria quedo: Los derechos y acciones de las participaciones que le pertenecen a mi padre fallecido en el capital, de la Compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR C. LTDA**, en liquidación, constituida mediante escritura pública, autorizada ante el Notario noveno del Cantón Guayaquil Dr. Helmo Torres Crespo, el 24 de septiembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 1982.

TERCERO.-FUNDAMENTO DE DERECHO.- Por medio de este instrumento comparezco a su Autoridad y amparado en lo dispuesto en el Art.18 literal 12 de la Ley Notarial solicito se recepte la declaración juramentada del compareciente y se nos confiera la posesión efectiva de los derechos de las participaciones que le pertenecen a mi señor padre, **GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS**, en el capital de la Compañía **SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR. C. LTDA**, en liquidación.

CUARTA.-CUANTIA.- La cuantía dada su naturaleza es Indeterminada.

QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero judicial 886 y autorizo al señor Abogado

[Firma]
ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Abogado Píblico del Cantón Playas



Luis Velastegui Balladares, a fin de que realice el trámite correspondiente ante su Autoridad de ser necesario.

Sírvase señor Notario darle el trámite correspondiente al presente petitorio.

Atentamente

GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO

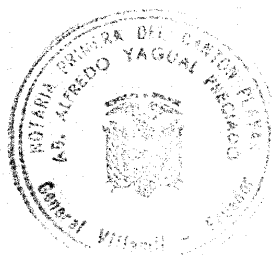
Por sus propios derechos y por los que representa, de sus hermanas Erika Arcos Maldonado y Jessica Laura Arcos Maldonado.

C.C. No. 0910762269

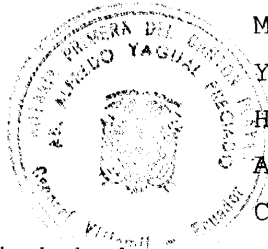
LUIS VELASTEGUI BALLADARES

ABOGADO REG. No. 2.687 GUAYAS

presentada hoy día trece de junio del dos mil seis, a las once horas, con una copia igual a su original.- Lo certifico.-



DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA
POSESION EFECTIVA DE BIENES QUE
HACE EL SEÑOR GUALBERTO DARIO ARCOS
MALDONADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS
HERMANAS ERIKA Y JESSICA LAURA
ARCOS MALDONADO.--.--.--.--.--
CUANTIA: INDETERMINADA.--.--



En la ciudad de General Villamil Playas, Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy día quince de junio
del dos mil seis, ante mí Abogado Alfredo Yagual
Preciado, Notario Publico de este cantón, comparece a la
celebración de la presente Escritura Pública, el señor
GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, por sus propios derechos
y por los que representa de sus hermanas Erika Arcos
Maldonado y Jessica Arcos Maldonado, conforme a los
poderes especiales que acompaña y se lo agrega a este
instrumento como documento habilitante, el compareciente
es soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad y
domiciliado en el cantón Samborondón, de transito por
esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA,
a la que procede con entera y amplia libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
Señor Notario.- En el Registro de Escrituras Publicas a
su cargo, incorpore una de 'DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA POSESION EFECTIVA DE BIENES, contenida en las

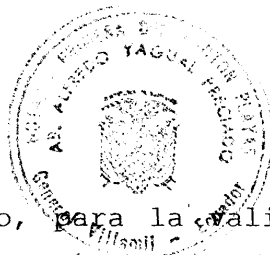
~~ALFONSO YAGUAL PRECIADO
Abogado Y Notario del Cantón Playas~~



cláusulas siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTES:-

Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanas Erika y Jessica Laura Arcos Maldonado en sus calidades de herederos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A.-) El compareciente declara: Que él y sus hermanas antes mencionadas, son hijos del causante, señor GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS, quién falleció en la ciudad de Cuenca, el veintiocho de junio del dos mil cuatro; b.-) Que dicho causante era propietario de parte del capital social y/o participaciones de la Compañía SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR C. LTDA, en liquidación, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos c.-) Que habiendo fallecido mi recordado padre, GUALBERTO DARIO ARCOS ROJAS, es mi deseo y el de mis hermanas mandantes, que amparado a lo que dispone el Artículo dieciocho literal doce de la Ley Notarial, que nos conceda a nuestro favor la Posesión Efectiva de los derechos y acciones de las participaciones sociales que son propiedad de mi padre de dicha compañía, Pro-indiviso sin perjuicios de Terceros. TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO declara que él y sus hermanas poderdantes, fueron hijos del causante GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS, por tanto con derecho a la sucesión del bien descrito. Agregue señor

Notario las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y sírvase conferirme copias necesarias del mismo, que servirá como documento habilitante, para el levantamiento del Acta Notarial correspondiente.-Para constancia firma el compareciente en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe



Ad. Alfredo YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

[Handwritten signature]

GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO

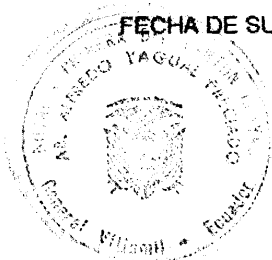
Por sus propios derechos y por los que representa, de sus hermanas Erika Arcos Maldonado y Jessica Laura Arcos Maldonado.

C.C. No. 0910762269

EL NOTARIO.-

Ad. Alfredo YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO



Ad. Alfredo YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ad. Alfredo YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA

SEÑORA ERIKA ARCOS

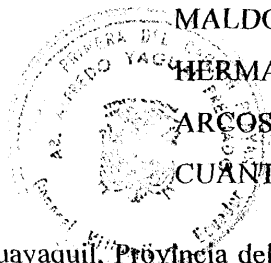
MALDONADO A FAVOR DE SU

HERMANO GUALBERTO DARIO

ARCOS MALDONADO.....

CUANTIA:-INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy diez de febrero del dos mil seis, ante mí Abogado Cristian Quiñónez Basantes, Notario Público Primero Interino de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora ERIKA ARCOS MALDONADO, quien es ecuatoriana, casada, mayor de edad, ama de casa residente en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Publica de Poder Especial a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, la señora ERIKA ARCOS MALDONADO, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará la mandante.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL.- La mandante, ERIKA ARCOS MALDONADO, confiere Poder Especial amplio suficiente, cuan en derecho se requiere a favor de su hermano señor GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, para que la represente, y pueda acudir ante uno de los notarios públicos del país a obtener la declaratoria de posesión efectiva de los bienes dejados por quien en vida fue su señor padre don Gualberto Rosendo Arcos Rojas, quien falleció en la ciudad de Cuenca el veintidós de abril del dos mil



AB. ALFREDO YAGUAL FRECHOSO
Notario Público del Cantón Píez

cuatro, bienes que consisten en parte del paquete de participaciones que posee del capital en la Compañía Servicios Comerciales Arcos SERCOMAR C. LTDA., En Liquidación, además el mandatario tiene amplias facultades y está autorizado para concurrir con el paquete de participaciones que le concede dicha posesión efectiva de bienes, y la represente a la poderdante en todas las Juntas ordinarias, extraordinarias, y universales que a futuro se realicen, en la Compañía Servicios Comerciales Arcos Sercomar C. Ltda. En Liquidación, y, así como también pueda autorizar a la representante legal de la Compañía Servicios Comerciales Arcos Sercomar C. Ltda, en Liquidación para que proceda a dar en venta directa, sin necesidad de pública subasta el patrimonio de la Compañía que consiste en una estación de servicios, Gasolinera dedicada a la venta de combustible ubicada frente a la autopista Durán Boliche, a la altura del kilómetro tres y medio, denominada 'Gasolinera Durán dos y pueda la representante legal suscribir la escritura pública que sustente esta transferencia; o la promesa de compraventa según considere lo mas conveniente, está facultado el mandatario a autorizar a la representante legal de la empresa para que pueda pactar precio, recibir el dinero producto de la venta o promesa de compraventa, según el caso; y si creyere conveniente depositarlo en la cuenta que a su mejor criterio considere del caso; está facultado con ese poder especial el mandatario, a realizar todos los demás trámites legales pertinentes para lograr la inscripción de la declaratoria de posesión efectiva en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. El Mandatario queda investido de la mas amplias facultades, aunque en este no se detallare, para que en ningún momento este poder sea impugnado como insuficiente.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- f) Ilegible del Abogado Luis Velastegui Balladares, Registro número dos seis ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA

000197 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

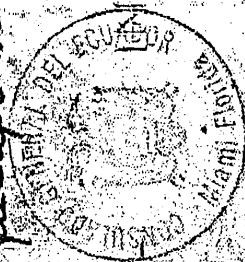
El número correcto de la
cédula de identidad de la

titular de este pasaporte
es: 0910783646.

El mismo número correspon-
de al número de este
pasaporte.

Carmen Sánchez
Consul del Ecuador

DELEGACIÓN DEL ECUADOR



PASAPORTE
PASSPORT

tipo/Type

P

Código del país/Country Code

ECU

Número del pasaporte

0910783646

Apellidos/Surnames

ARCOS MALDONADO

Nombres/Given names

ERIKA

Nacionalidad/Nationality

ECUATORIANA/EQUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of Birth

04-MAYO -1969

Sexo/Sex

F

Lugar de nacimiento/Place of birth

GUAYAQUIL

Fecha de emisión/Date of issue

Fecha de expiración/Date of expiry

29-DIC.-2003

REPUBLICA DEL ECUADOR

29-DIC.-2009



Carmen Sánchez
Carmen Sánchez
Consul del Ecuador

AL SEÑOR VASCO PÉREZ
Notaría Pública del Cantón Píez

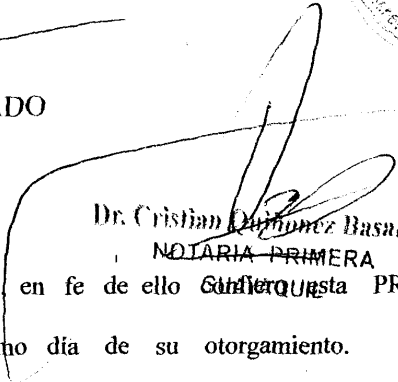
Poder Especial: Otorga Erika Arcos
a Guaberto Arcos Maldonado.

MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública. En consecuencia las comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se elevará a escritura pública, para que surta el efecto correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta y clara voz, a las comparecientes, estas la aprueban en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario de todo lo cual doy fe.-



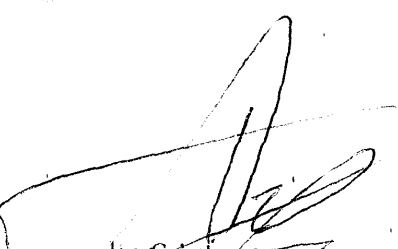
ERIKA ARCOS MALDONADO

C. C. No.09 1078646 .-

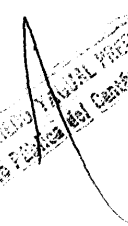


Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA

Se otorgo ante mi en fe de ello ~~Cundio~~ esta PRIMERA COPIA,
sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.



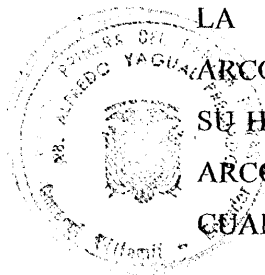
Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



Dr. Fernando Yajal Pacheco
Notario Publico del Cantón Playas



PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
LA SEÑORA JESSICA LAURA



ARCOS MALDONADO A FAVOR DE
SU HERMANO GUALBERTO DARIO
ARCOS MALDONADO.....
CUANTIA:-INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de noviembre del dos mil cinco, ante mí Abogado Cristian Quiñónez Basantes, Notario Público Primero Interino de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO, quien es ecuatoriana, casada, mayor de edad, ama de casa residente en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Publica de Poder Especial a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial, la señora JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará la mandante.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL.- La mandante, JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO, confiere Poder Especial amplio suficiente, cuan en derecho se requiere a favor de su hermano señor GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, para que la represente, y pueda acudir ante uno de los notarios públicos del país a obtener la declaratoria de posesión efectiva de los bienes dejados por quien en vida fue su señor padre don Gualberto Rosendo Arcos Rojas, quien falleció en

~~SR. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas~~

la ciudad de Cuenca el veintidós de abril del dos mil cuatro, bienes que consisten en parte del paquete de participaciones que posee del capital en la Compañía Servicios Comerciales Arcos SERCOMAR C.LTDA., en Liquidación; además el mandatario tiene amplias facultades y está autorizado para concurrir con el paquete de participaciones que le concede dicha posesión efectiva de bienes, y la represente a la poderdante en todas las Juntas ordinarias, extraordinarias, y universales que a futuro se realicen, en la Compañía Servicios Comerciales Arcos Sercomar C. Ltda., en Liquidación. y, así como también pueda autorizar a la representante legal de la Compañía Servicios Comerciales Arcos Sercomar C. Ltda, en liquidación para que proceda a dar en venta directa, sin necesidad de pública subasta el patrimonio de la Compañía que consiste en una estación de servicios, Gasolinera dedicada a la venta de combustible ubicada frente a la autopista Durán Boliche, a la altura del kilómetro tres y medio, denominada Gasolinera Durán dos y pueda la representante legal suscribir la escritura pública que sustente esta transferencia; está facultado el poder datario a autorizar en dicha junta a la representante legal de la empresa para que pueda pactar precio, recibir el dinero producto de la venta y si creyere conveniente depositarlo en la cuenta que a su mejor criterio considere del caso; está facultado con ese poder especial el mandatario, a realizar todos los demás trámites legales pertinentes para lograr la inscripción de la declaratoria de posesión efectiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El Mandatario queda investido de la mas amplias facultades, aunque en este no se detallare, para que en ningún momento este poder sea impugnado como insuficiente.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- f)Ilegible del Abogado Luís Velastegui Balladares, Registro dos seis ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública.-

ECUATORIANA***** E3X3312322

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA PROFICUPT

GUALBERTO ARCOS M

LAURA B MALDONADO TELLO

GUAYAGUIL 13/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD 13/01/2016

REN 0637851

Gys

PLACA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULATOS

CIUDADANIA No. 091078363--B

ARCOS MALDONADO JESSICA LAURA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

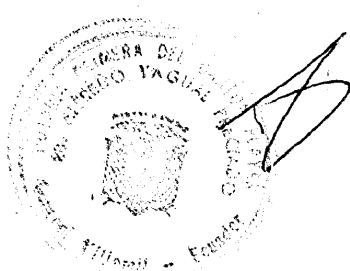
21 FEBRERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 002-T 0165 01129 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1980

Jessica Arcos

ALFREDO YAGUA FERRERO
Notario Publico del Canton Píscos

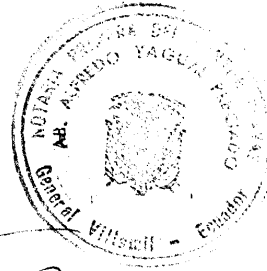
Poder Especial: Otorga Jessica Arcos
Gualberto Arcos Maldonado.



En consecuencia las comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se elevará a escritura pública, para que surta el efecto correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta y clara voz, a las comparecientes éstas la aprueban en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario de todo lo cual doy fe.-

JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO

C.C. No. 0910783638



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello contero esta PRIMERA COPIA,

sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Dr. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Publico del Cantón Playas

INSCRIPCION DE DEFUNCION

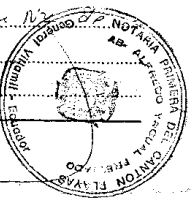
Tomo 2 Pág. 314 Acta 717

En Quito provincia de Quito
 hoy día veinte de junio
 del dos mil cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
 tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Guillermo Rosendo Arcos Rojas
 Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: sesenta y tres años
 Nombres y Apellidos del padre: Guillermo Arcos
 Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Rojas
 Lugar del fallecimiento: Av. Juan C. Poma Fecha: veinte y ocho
 de junio del dos mil cuatro El Cónyuge so-
 breviviente se llama: X X X X X
 Causa de la muerte: Causa Patológica
 Solicitó esta inscripción: Maria Alexandra Dominguez Arcos con Cédula-
 de Identidad N° 018.513.005-2 domiciliada en Quito

[Signature]
 AB: ALFREDO VAGUAL PRECIADO
 Notario Público del Cantón Píjaro

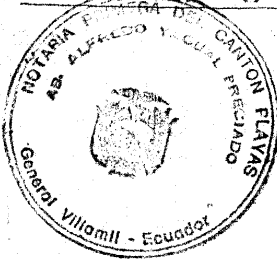
OBSERVACIONES:

Inscripción hecha el 22 de junio de 1943 - Folio N°
ced. 630014215-5

FIRMAS: Alexandra Dominguez de J Notario


COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEPAS
Tome 2
312 711 450 2003

de la Ley de

6 AGO 2004

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PLOPORA

Asistente de Archivo

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la notaría que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley de Notarías otorgada por el Decreto Supremo No. 2453 del 31 de Mayo de 1978 publicado en el O. G. No. 62 del 11 de Abril del mismo año Doy fé. Que he cumplido con el deber de custodia y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 57 Pág. 101 Acta 3301

.....cuya copia se archi
de de 19.....
f)
Jefe de Oficina
.....matrimonio con en la Ofc. de
..... con fecha
..... en el tomo pág. acta
..... de de 19.....
f)
Jefe de Oficina
..... el de de 19..... y su
..... consta inscrita en la Ofc. de
..... en el tomo pág. acta
..... de de 19.....
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ALFONSO VAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

En GUAYAS, provincia de
GUAYAS hoy día CINCO de JULIO de mil
novecientos SETENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: GUALBERTO MARIO APELLIDOS: AROS MALDONADO
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Mayo de 1972
LUGAR: GUAYAS de Cantón GUAYAS Provincia GUAYAS
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUALBERTO ROSENDO AROS ROJAS
de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Identi-
dad N° 03-0014215
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LAURA GUILLERMINA MALDONADO DE AROS
de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Identi-
dad N°
Solicitó esta inscripción GUALBERTO ROSENDO AROS ROJAS con Cédula
de Identidad N° 03-0014215 de TREINTA Y DOS años de edad, de profe-
sión INGENIERO QUIMICO de nacionalidad ECUATORIANA, quien
hace constar, además, que Es el Padre del INSCRITO

OBSERVACIONES:

COMPARECE EL PADRE CON RAZON DE IDENTIDAD Y FIRMA EN LA RESOLUCION ENTREGADA POR LA DIRECCION GENERAL

FIRMAS

FAUSTO

MAURO

Jefe de Registro Civil





COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

FEATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

NACI. MATRI. DEFU.

ACTA
CERTIFICADO de conformidad al original
que reposa en el Archivo Provincial. - 5 SEP 2008

FEATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pared Bujana
DELEGADO

[Signature]
ABRAHAM VAGUAL FREYADO
Notario Público del Canton Playas

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR
LEGAL EN
EL EXTERIOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 8806396

USD. 0.50

COPIA INTEGRA
REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

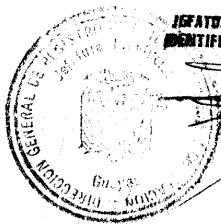
NACI. MATRI. DEFU.

AÑO _____ TC. NO. _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Consignado

5 SEP 2008



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

VICER Jefe de Oficina
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN LOS
FRENTE A LOS
PRESENTAR

[Handwritten signature]



Reconocid... por mediante
con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Legitimad... por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su
defunción consa. inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AL SEÑOR AGUSTIN PRECADO
Militar PLAZO del Cantón Puyo

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 27 Pág. 165 Acta 1129

En Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día treinta de Enero de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Jessica Laura APELLIDOS: Arcos Maldonado
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 21 de Febrero de 1975
LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Guatherto Arcos Rojas
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N°

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Laura Equilaminia Maldonado Celis
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 0900119215.

Solicitó esta inscripción Laura Equilaminia Maldonado Celis con Cédula de Identidad N° 0900119215 de treinta i cuatro años de edad, de profesión D. Doméstica, de nacionalidad Ecuatoriana, quien hace constar, además, que es la madre

OBSERVACIONES

Presenta: Razón estadística de cantidad, i la presente inscripción limitada por la Dirección General la que se archiva. Presenta cédula de casada.

FIRMAS:

HIPOLITO RIVERA CARRASAL
Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil de Guayas

.....

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 8806383

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente copia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, _____

- 5 SEP 2008

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS



Victor Poma Bujana
ELEGIDO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE FALSIFICACION
ELEGIDO

[Handwritten signature]

Ab: ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas



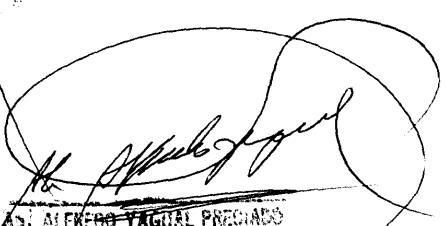
11936

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS A FAVOR DE SUS
HIJOS GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, ERIKA ARCOS
MALDONADO Y JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO.-----**

En la Ciudad de General Villamil, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí, Abogado ALFREDO YAGUAL PRECIADO, Notario Público de éste Cantón, comparece el señor GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanas ERIKA ARCOS MALDONADO Y JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO, según Poderes Especiales que se adjuntan como habilitantes, quienes exponen que conforme a la Escritura Pública de Declaración Juramentada otorgada el quince de Junio del año dos mil seis, ante mí, han probado que son hijos del señor GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS, fallecido en la Ciudad de Cuenca, el veintiocho de junio del dos mil cuatro, según consta de la partida de defunción y las partidas de nacimiento, agregadas a la referida escritura pública, y me solicitan la posesión efectiva sobre los bienes dejados por el causante.-----

En virtud de lo expuesto y amparado en lo ordenado en el Numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1996, Yo, el Notario, confiero la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre los bienes dejados por el causante señor GUALBERTO ROSENDO ARCOS ROJAS, a favor de sus hijos señores GUALBERTO DARIO ARCOS MALDONADO, ERIKA ARCOS MALDONADO Y JESSICA LAURA ARCOS MALDONADO.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.- El Notario.-**




ABG. ALFREDO YAGUAL PRECIADO.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON PLAYAS.

SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE
QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
AB. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Pública del Cantón Playas

Número de Repertorio: 11,886

Fecha de Repertorio : 02/may/2007

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva en el tomo 30 de fojas 14815 a 14816, No.6761 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año:
Guayaquil, Veintitres de Mayo del Dos Mil Siete.

Trabajados por:

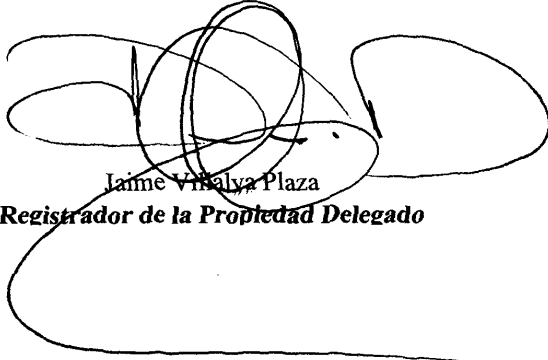
Calificador Legal : JSALINAS

Digitalizador : SN

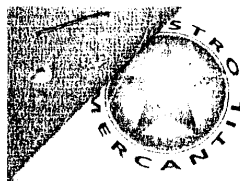
Calificador de Título : LZAMBRANO

Asesor : GZAPATA

Generador de Razón : MQINTEROS



Jaime Vivalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado



ANEXO 6

11006

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR)
C. LTDA."

Acto: CONSTITUCION

Escritura otorgada: 24 de Septiembre de 1982

Notario: Dr. THELMO TORRES CRESPO, Notario Titular IX de Guayaquil

Fecha de inscripción: 23 de Noviembre de 1982

Plazo: 50 AÑOS

Capital: S/200.000,00 suscrito por: GUALBERTO ARCOS ROJAS con 193,
GUILLERMO DARIO MALDONADO TELLO con 5 participaciones, y JULIO
CRUZ RAMOS con 2 participaciones todas de un mil sucres cada una.

Resolución Aprobatoria: # IG-RL-82-1884, por el INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 18 de Noviembre de 1982

Fecha de Inscripción: 23 de Noviembre de 1982

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR)
C. LTDA."

Acto: RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION

Escritura otorgada: 26 de Octubre de 1982

Notario: Dr. THELMO TORRES CRESPO, Notario Titular IX de Guayaquil

Fecha de inscripción: 23 de Noviembre de 1982

Resolución Aprobatoria: # IG-RL-82-1884, por el INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 18 de Noviembre de 1982

Fecha de Inscripción: 23 de Noviembre de 1982

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR)
C. LTDA."

Acto: CESION DE PARTICIPACION

GUALBERTO ARCOS ROJAS cede a su ex conyugue la Sra. LAURA
MALDONADO TELLO, la mitad que le corresponde de las 193 participaciones
convenidas en la liquidación e la sociedad conyugal; GUILLERMO
MALDONADO TELLO autorizado por su conyugue MARCIA DE LOURDES
LUQUE COLMOT DE MALDONADO; y JULIO CRUZ RAMOS ceden 5 y 2
participaciones respectivamente a favor de LAURA MALDONADO TELLO todas
las participaciones son de un mil sucres cada.

Escritura Otorgada: 7 de Noviembre de 1999

Notario: DR. CARLOS QUINÓNEZ VELASQUEZ

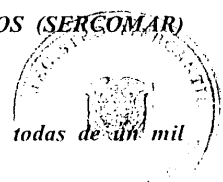
Fecha de Inscripción: 4 de Abril del 2000

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR)
C. LTDA."

Actuales Socios:

GUALBERTO ARCOS ROJAS con 1896.5, participaciones y,
LAURA MALDONADO TELLO con 103.5 participaciones, todas de un mil
sucres cada una.

Siendo el total del capital S/. 2'000.000= fijado en la compañía.





11006

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR) C. LTDA."

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # 99-2-2-1-0001228, por el **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)**

Fecha de Resolución: 1 de Abril de 1999

Fecha de Inscripción: 15 de Enero del 2002

Nombre de la Compañía: "SERVICIOS COMERCIALES ARCOS (SERCOMAR) C. LTDA."

Acto: **LIQUIDADOR**

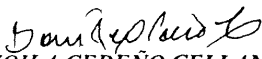
Resolución Aprobatoria: # 06-G-IJ-0005660, por el **INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución: 15 de Agosto del 2006

Fecha de Inscripción: 25 de Agosto del 2006, la misma que fue Rectificada mediante Resolución # 06-G-IJ-0005937, por el **DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** dictada el 24 de Agosto del 2006, inscrita y anotada el 25 de Agosto del 2006.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: 30 de Agosto del 2006

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado Guayaquil, 31 de Agosto del 2006.


Ab. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



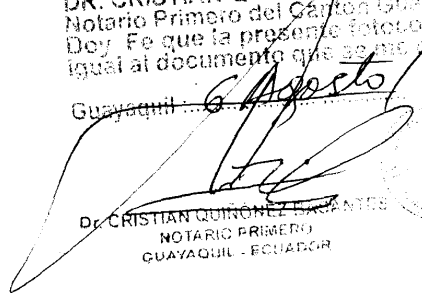
Ref.: 40316-M-82

Elaborado por: Lorena Macias

Valor pagado por este Trabajo: \$ 28.15=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que asumo exhibe.
Guayaquil, 6 Agosto 2008


DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION
ADJUNTA.**

Nombre de Compañías: **SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR C.
LTDA.**

A LA PRESENTE FECHA:

**Acto: NO CONSTA INSCRITA RESOLUCIÓN No. 07-G-IJ-00031 EMITIDA EL
4 de Enero del 2007 POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DONDE SE ORDENE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR C. LTDA.**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta
el: **5 de Junio del 2008**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado.**
Guayaquil, 10 de Junio del 2008


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trámite: \$ 5,15=

Elaborado por: **Paúl Murillo.**

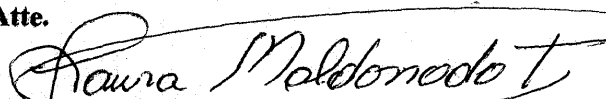
**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.**

Señora Registradora Mercantil de Guayaquil:

Yo, LAURA MALDONADO TELLO, como Liquidadora y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS COMERCIALES ARCOS SERCOMAR C. LTDA, a usted solicito:

Se sirva conferirme un certificado donde conste si se encuentra inscrita la Resolución de Cancelación No. 07-G-IJ-00031 Del 04-01-07, de la Compañía Servicios Comerciales Arcos SERCOMAR C. LTDA, dictada por la Superintendencia de Compañías.

Atte.


Laura Maldonado Arcos.
LIQUIDADORA SERCOMAR C. LTDA.


Miguel C. Maldonado Tello
ABOGADO
Reg. 1.937 C.A.G.